

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2019-0028500

101 MAR 2021

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado ORLANDO GONZALEZ OMAÑA, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P.

La secretaria contabilice el término que tiene el demandado para pagar y/o proponer excepciones de conformidad con el auto de mandamiento de pago.-

Se reconoce personería al Dr. Humberto León Higuera, como apoderado del demandado, para los fines y efectos del poder conferido.-

El despacho se abstiene de pronunciarse sobre el escrito visto a folio 32, allegado por la apoderada de la parte demandada, toda vez que dentro del presente asunto no se ha allegado ningún incidente de nulidad.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 11 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

102 MAR. 2021